

PLAN DE DESESCALADA PARA EL FIN DEL CONFINAMIENTO

Después del parón casi absoluto de la actividad en nuestro país y del confinamiento de la mayoría de la población fijados por el Estado de Alarma, aprobado en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el martes 28 de abril el Gobierno ha dado publicidad al plan de desescalada para ir abandonando el rigor de las medidas impuestas por el Estado de Alarma.

No son medidas legales, ni están oficialmente recogidas en normativa alguna, sino que son una serie de líneas maestras, que se aplican según la situación por provincias en el control de virus y que conviene desentrañar para poder salir de esta especie de laberinto en el vivimos inmersos, desde que se manifestó la crisis sanitaria. Por ello vamos a exponer de una forma sencilla los planes del Gobierno para la paulatina salida del confinamiento, que se desarrolla en una estrategia de cuatro fases hacia la normalización de la vuelta a la actividad.

El paso de una fase a otra se verificaría por el Gobierno a través de cuatro factores, a saber: la situación del sistema sanitario, el estado de la pandemia, las medidas de protección a adoptar y la situación socioeconómica.

FASE 0: PREPARACIÓN

(del 4 de mayo al 10 de mayo)

Esta fase afecta a todo el territorio del Estado Español, salvo a las islas del Hierro, la Gomera, Graciosa (Canarias) y Formentera (Baleares) que al tener una situación sanitaria favorable, salen antes del confinamiento y empiezan el día 4 de mayo directamente en la Fase 1.

En esta fase se flexibiliza la movilidad personal de los ciudadanos permitiendo actividad deportiva individual sin contacto, paseos y atención de huertos familiares.

Se permite un inicio de actividad económica para los establecimientos con atención individual, observando las siguientes medidas:

- Siempre con cita previa.
- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.
- Será preceptivo extremar las medidas de seguridad (mamparas y mascarillas) y distanciamiento (distancia de dos metros entre personas).

Circular Informativa

30 Abril 2020

Página 2/4

La tipología de las actividades que podrán iniciar su actividad en esta fase es, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- Peluquerías.
- Locales con comida para llevar (sin consumo en establecimiento).
- Librerías minoristas.
- Archivos.
- Dentistas.
- Actividades deportivas sin contacto (deporte profesional)

FASE 1: INICIAL

(del 11 de mayo al 24 de mayo)

En esta fase se amplía la vuelta a la actividad para los siguientes sectores, siguiendo la observancia de las medidas de seguridad y distanciamiento preceptivas:

- Comercio con las limitaciones de seguridad, y la atención preferente en un horario específico para mayores de 65 años.
- Cafeterías, bares, restaurantes y terrazas, sólo la parte de las mesas externas y limitado al 30% de su ocupación.
- Apertura de hoteles y alojamientos turísticos, excluyendo las zonas comunes.
- Centros deportivos de alto rendimiento, con ocupación por turnos.

- Actividad agroalimentaria y pesquera.
- Servicios sociales, especialmente colectivos más desfavorecidos.
- Museos y bibliotecas.
- Mercadillos, con una capacidad limitada al 25%, siendo su apertura restringida a propuesta de los Ayuntamientos y pudiendo ampliarse la capacidad a 1/3 en la siguiente fase.
- Espectáculos culturales, de menos de 30 personas si se trata de lugares cerrados y de menos de 200 si se trata de lugares al aire libre (siempre sentados y manteniendo la distancia).
- El cine y la televisión podrá reactivar la grabación de películas y series.

En el campo de la movilidad personal, el uso de los vehículos particulares está limitado sólo a los desplazamientos necesarios y la ocupación sigue estando limitada, salvo para acompañantes que residan en el mismo domicilio que podrán ir juntos.

Se permitirá también la reapertura de los lugares de culto con una limitación del 1/3 de su capacidad que será ampliado en la siguiente fase.

Los velatorios podrán nuevamente celebrarse, con un número de familiares limitado (que se ampliará en la siguiente fase) y conservando siempre las medidas de distanciamiento.

Circular Informativa

30 Abril 2020

Página 3/4

FASE 2: INTERMEDIA

(del 25 de mayo al 7 de junio)

Si la implementación de las anteriores fases se ha producido en condiciones óptimas, el Gobierno autorizaría esta fase con la ampliación de las siguientes medidas de alivio:

- Apertura de zonas interiores de restaurantes, bares y cafeterías.
- Monumentos y museos en 1/3 de su ocupación.
- Centros y parques comerciales, con exclusión de zonas comunes, con aforo limitado al 40% y demás medidas de seguridad y distanciamiento.
- Autoescuelas, academias y centros de formación.
- Apertura de zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos a 1/3 de su capacidad.
- Cines, teatros y auditorios con butaca pre-assignada y limitados a 1/3 de su capacidad.
- Espectáculos culturales se amplía aforo, de menos de 50 personas si se trata de lugares cerrados y de menos de 400 si se trata de lugares al aire libre (siempre sentados y manteniendo la distancia).

En esta fase se amplía la movilidad personal pero siempre dentro de nuestra propia provincia y podremos hacer visitas a familiares y amigos,

siempre teniendo en cuenta que no sean personas vulnerables ni con patologías previas.

En los desplazamientos se permite el traslado a segundas residencias, sólo si están dentro de la misma provincia.

Las excepciones al desplazamiento entre provincias se reducen a fallecimientos, causas debidamente justificadas o desplazamientos laborales.

También se permitirá la celebración de bodas, con un número limitado de asistentes (presumimos que siempre dentro de la misma provincia).

En el ámbito educativo no habrá clases presenciales hasta septiembre, no obstante, en esta fase se abrirán los centros para clases de refuerzo, con carácter voluntario para los alumnos de los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de Grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial), también con carácter voluntario, los centros de Educación Especial, EBAU y los centros infantiles para menores de 6 años con ambos padres trabajando de forma presencial, que no puedan hacer flexibilización o teletrabajo.

Reapertura de ligas y campeonatos profesionales de deporte a puerta cerrada o con limitación de aforo.

FASE 3: AVANZADA

(del 8 de junio al 28 de junio)

Llegada esta fase hay que evaluar el impacto de las medidas anteriores y si fuera positivo seguirían las medidas de flexibilización en los siguientes sectores:

- Apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad,
- Hostelería, restaurantes y cafeterías, se permite la ampliación del aforo a ½ de su capacidad y se permite gente de pie en la barra a 1,5 metros de distancia.
- Las terrazas pueden ampliar su capacidad 50% de las mesas permitidas.
- Las discotecas y bares nocturnos pueden abrir con la limitación de 1/3 de su capacidad.
- Hoteles y alojamientos turísticos, se amplía el uso de zonas comunes al 50%.
- Espectáculos culturales se amplía aforo, de menos de 80 personas si se trata de lugares cerrados y de menos de 800 si se trata de lugares al aire libre (siempre sentados y manteniendo la distancia).
- Espectáculos taurinos, con limitación de 1 persona por cada 9 m2.
- Se autorizan actividades náuticas de recreo.

En la ampliación de la movilidad personal se permitirá el uso de playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento. Los viajes entre provincias, no serán posibles hasta finales junio y solo si las provincias o zonas están en la misma fase de evolución en el control de virus.

Los transportes públicos en ciudades funcionaran al 100% de su capacidad, para desplazamiento en trenes y autobús se ampliará la capacidad a más de 50%, los ferries levantarán la prohibición de pasajeros, no obstante el espacio aéreo permanecerá cerrado hasta que el Gobierno decida la apertura de fronteras.

Las siguientes fechas al término de esta fase, serán de adecuación a la nueva normalidad, donde tendremos que convivir con la concienciación de protección colectiva, responsabilidad individual y seguimiento de los indicadores que nos impone este escenario después de la pandemia, que no podrá considerarse definitivamente superada hasta el final del COVID-19, por un completo control sanitario.

Desde HispaColex Bufete Jurídico nos ponemos a tu disposición para resolver cualquier duda al respecto y ayudarte con la negociación y confección de cualquier tipo de acuerdo.